



OFICIO NÚMERO: CJE/4807/2013.  
ASUNTO: SE COMUNICA ACUERDO.  
Cuernavaca, Morelos; septiembre 10 de 2013.

**C. RUBÉN GONZALO PÉREZ RAMÍREZ  
P R E S E N T E.**

**PODER JUDICIAL**

Por acuerdo dictado por el Consejo de la Judicatura Estatal, en sesión ordinaria de diez de septiembre de dos mil trece, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 79, 85, 117, fracción XXIII y 119, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; en relación al escrito de cinco de septiembre de dos mil trece, registrado bajo el número de cuenta 4361-13, signado por el Ciudadano Rubén Gonzalo Pérez Ramírez, Oficial Judicial adscrito a la Dirección de Informática, por el que solicita licencia con goce de sueldo por quince días naturales, por concepto de paternidad, siendo a partir del nueve al veintitrés de septiembre del año en curso, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 55 D de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, sin que afecte a su segundo periodo vacacional, en razón del que el día treinta y uno de agosto nació su hija motivo por el cual necesita estar al cuidado de ella y de su esposa. **Por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado acordó: Atendiendo al contenido del artículo 55 D de la Ley del Servicio Civil para el Estado de Morelos, que a la letra dice: "Los cónyuges o concubenarios, por concepto de paternidad y con el propósito de ayudar a la madre en las tareas posteriores al parto o adopción, disfrutarán de un periodo de quince días naturales con goce de salario íntegro; al efecto, el área de recursos humanos de la entidad en que preste sus servicios, reglamentará las medidas de comprobación, vigilancia y control necesarias para el cumplimiento del fin.** En atención a ello, y tomando en consideración que el evento que da origen a tal derecho es el parto o adopción y advirtiendo de la documental anexa, que el menor hijo del oficiante fue el día treinta y uno de agosto de dos mil trece, es a partir de esa fecha en que se autoriza disfrutar del periodo de quince días naturales con goce de sueldo, por lo que si hasta el día de la fecha se hace del conocimiento de este órgano colegiado el evento mencionado, se autoriza licencia con goce de sueldo a favor del Ciudadano Rubén Gonzalo Pérez Ramírez, Oficial Judicial adscrito al Centro de Cómputo e Informática del Poder Judicial del Estado, por cuestión de paternidad, por los días del nueve al quince de septiembre del año en curso. En el entendido de que deberá agregarse copia del presente acuerdo a su expediente personal de conformidad con lo dispuesto en el

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR



INFORMÁTICA  
RECIBIDO  
FECHA 27/09/13  
HORA 11:12  
FIRMA marjanta



**PODER JUDICIAL**

artículo 165 a efecto de que surta los efectos legales contemplados en el diverso cardinal 162, ambos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Remítase copia del presente acuerdo al Director General de Administración, a la Encargada de la Jefatura de Recursos Humanos y al interesado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**ATENTAMENTE.**  
**MAGISTRADA PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA**  
**JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO**

**M. EN D. NADIA LUZ MARÍA LARA CHÁVEZ**



**SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA**  
**JUDICATURA DE LA JUDICATURA**  
**PODER JUDICIAL DEL ESTADO**

**LIC. YOLOXOCHITL GARCÍA PERALTA.**

C.c.p. Director General de Administración  
c.c.p. Encargada de la jefatura de Recursos Humanos

Se hace constar que la presente foja es parte integrante del oficio número CJE/4807/2013.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR